



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

Oficio PSA16-0684

Cartagena de Indias, 26 de mayo de 2016

Señores
JUECES ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA
E.S.M.

Referencia: "Comunicación de Acuerdo de interés."

Cordial saludo,

Por considerar que debe ser de su conocimiento, nos permitimos remitirles la siguiente información:

Documento	ACUERDO No. 088 de Mayo 26 de 2016
Entidad que lo produce	Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Bolívar.
Asunto	"Por medio del cual se prorroga una medida de reparto exclusivo para los Juzgados 14° y 15° Administrativos de Cartagena"
Puntos relevantes	- Prorroga de reparto exclusivo para Juzgados 14° y 15° Administrativo de Cartagena. - Reglas de reparto.
Acción solicitada desde el nivel central	N/A
Acción Realizada en el nivel seccional	Divulgar a los despachos involucrados
Folios anexos	PDF - 02

Cordialmente


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53
Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322
Correo electrónico sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACUERDO No. 088
25 de mayo de 2016

“Por medio del cual se prorroga una medida de reparto exclusivo para los Juzgados 14° y 15° Administrativos de Cartagena”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996, PSAA15- 10402 de 2015, PSAA15- 10414 de 2015, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 172 del 23 de diciembre de 2015, “*Por medio del cual se incorporan los Juzgados Décimo Cuarto y Décimo Quinto Administrativo de Cartagena, al sistema oral de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”, modificado por Acuerdo No. 002 de enero 12 de 2016, proferidos por esta Seccional, se establecieron las fechas en las cuales debía efectuarse el reparto exclusivo de procesos a los Juzgados 14° y 15° Administrativo del Circuito de Cartagena.

Que en los actos administrativos mencionados, se consignó que revisadas las estadísticas en la plataforma SIERJU, a corte del 30 de septiembre de 2015, los Juzgados Administrativos de Cartagena contaban con una carga laboral de procesos *con trámite y sin sentencia* de alrededor de 4300 expedientes, para un promedio de 477 procesos por cada uno de los 9 juzgados orales¹.

Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo PSAA15- 10414, “*Por el cual se establece la transición entre los despachos de descongestión y los permanentes creados, y se dictan otras disposiciones*”, que facultó a las salas administrativas seccionales a que adopten las decisiones que sean necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de justicia, se determinó que los Juzgado 14° y 15° Administrativo del Circuito de Cartagena, recibieran reparto exclusivo durante las semanas del 18 al 29 de enero, del 15 al 19 de febrero, del 29 de febrero al 04 de marzo, del 14 al 18 de marzo, del 4 al 15 de abril, del 25 al 29 de abril, del 10 al 13 de mayo y del 23 al 27 de mayo; el resto del tiempo se realizó reparto en igualdad de condiciones con sus pares. Es por ello, que a 24 de mayo de 2016, se observan los siguientes resultados:

DESPACHO	REPARTO
14° Administrativo	309
15° Administrativo	311

¹ Por Acuerdo 124 de 2015 de la Sala Administrativa Seccional Bolívar, los Juzgados 1° y 3° Administrativo de Cartagena, se incorporaron a la oralidad, a partir del 18 de agosto de 2015, por lo que no se tuvieron en cuenta para el promedio, de que trata el artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10414 de 2015.

Que del 12 de enero al 24 mayo de 2016, los Juzgados Administrativos de Cartagena recibieron 1.594 asuntos contenciosos, para un promedio semanal de 70 demandas.

Que con la carga actual de los Juzgados 14° y 15 Administrativos de Cartagena y los ingresos semanales determinados, lo procedente es que el reparto exclusivo a estos despachos sea por una semana al mes durante 3 meses, con lo que se alcanzará la carga promedio de 477 procesos.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: PRÓRROGA: Prorrogar la medida de reparto exclusivo para los Juzgados 14° y 15° Administrativo del Circuito de Cartagena, así:

- Durante las semanas del 13 al 17 de junio, del 11 al 15 de julio y del 22 al 26 de agosto, todas del 2016, la Oficina de Servicios repartirá de forma exclusiva, la totalidad de los asuntos contenciosos administrativos a los Juzgados 14° y 15° Administrativos del Circuito de Cartagena, quedando suspendido en tales fechas el reparto para los demás juzgados orales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para el resto del tiempo, el reparto se realizará entre los 13° Juzgados Administrativos Orales, en igualdad de condiciones.

PARAGRÁFO SEGUNDO: En caso que antes del 26 de agosto de 2016, se llegaren a equilibrar las cargas entre los Juzgados Administrativos Orales, la Oficina de Servicios y/o la Jueza Coordinadora del Sistema Oral, advertirá a la Sala Administrativa Seccional, para la toma de decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Comunicar la presente decisión a los despachos involucrados, al Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa Superior, a través de Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs